

SANTA CRUZ, 03 de Junio de 2024.-

VISTOS

- :
1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n de la Ley N°19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
4. Decreto Exento N°105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
5. Memorandum N°20 del Encargado de Movilización.
6. Cotización N°956 de la empresa Comercializadora de Repuestos Neumadisa Limitada, RUT: 76.458.454-6.
7. Certificado SII.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Especificaciones Técnicas.

CONSIDERANDO

- :
1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir repuestos y servicio de mano de obra para reparación de frenos delanteros, cambio de correa de accesorios y cambio de bieletas de la barra estabilizadora y bujes de móvil patente JHBF-84, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Artículo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
2.- Que, según Vistos N°6 del proveedor Comercializadora de Repuestos Neumadisa, cotiza los insumos solicitados, cuya cotización corresponde a una compra menor a 10 UTM.
2.- Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.
3.- Que, este servicio no se encuentra disponible en la tienda de Convenio Marco.
4.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, las Especificaciones Técnicas.
2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con el proveedor **COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS NEUMADISA LIMITADA, RUT: 76.458.454-6, por un monto de \$451.000 IVA incluido**, por la adquisición de repuestos y servicio de mano de obra para reparación de móvil patente JHBF-84.
3.- **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N°215.22.04.011.001.001 y N°215.22.06.002.001.001.-
4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del sr Alcalde"



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
2.- Adquisiciones (01)
3.- Transparencia (01)